ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO COMUNITARIO

DECRETO ALCALDICIO N° 1675

LA LIGUA, 20 JUL 2026

MAT.: APRUEBENSE LOS CONVENIOS DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL CON ORGANIZACIONES COMUNITARIAS.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, de la Contraloría General de la República, que refunde, coordina y sistematiza las normas sobre exención del trámite de toma de razón y su modificación introducida por la resolución n°3, de 2026, del mismo origen, aplicable a contar del 1 de junio de 2026.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldício N°10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldício N°1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaria Municipal.
6. El Decreto Alcaldício N°9753/2025, que aprueba el Presupuesto Municipal 2026.
7. El Certificado de acuerdo del Concejo Municipal N°42, emitido por la Secretaria Municipal.
8. El Decreto Alcaldício N°1156 de fecha 18 de mayo de 2026.
9. Convenios de Subvención Municipal de fecha 12 de junio de 2026.

CONSIDERANDO:

1. El artículo 5° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, en su letra g) señala que para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán, en lo que nos interesa, la atribución esencial de "Otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en cumplimiento de sus funciones.
2. El acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del miércoles 13 de mayo de 2026.
3. El Decreto Alcaldício N°1156, que aprueba el otorgamiento de Subvención Municipal a Organizaciones de la comuna.

4. Los Convenios de Subvención Municipal suscritos entre la I. Municipalidad de La Ligua y Organizaciones Comunitarias, celebrado el 12 de junio de 2026.

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE Y APRUÉBENSE,** Los convenios de Subvención Municipal, suscritos entre la I. Municipalidad de La Ligua y las organizaciones que se detallan a continuación:

	RUT	ORGANIZACIÓN
1.	65.072.238-8	Club de Formación Deportiva Héctor Puebla Bellavista.
2.	65.178.659-2	Club Deportivo Tenis – Runner Longotoma.
3.	75.954.750-0	Club de Adulto Mayor Nuevo Renacer La Ligua.
4.	65.239.263-6	Club Deportivo de Trekking y Trail Runnerway
5.	65.149.715-9	Comité de Vivienda San Benito
6.	65.126.686-6	Club de Adulto Mayor Dulce Atardecer Los Quinquelles.
7.	65.656.910-7	Club de Adulto Mayor Pulmahue
8.	65.209.476-7	Comité de Adelanto Fundo Los Olivos
9.	65.239.585-6	Comité de Adelanto Nuevo Amanecer Vista Mar
10.	65.596.520-3	Club de Rodeo Laboral Casas de Huaquén
11.	53.333.642-6	Comité de Adelanto Unión y Amistad
12.	65.141.449-0	Club Deportivo Defensor Casas Viejas
13.	65.000.721-2	Agrupación cultural Tiempo Oportuno La Ligua
14.	65.233.193-9	Agrupación Cultural San Martín de Porres.
15.	75.957.010-3	Unión Comunal de Adultos Mayores La Ligua.

2. Déjese constancia que los convenios antes mencionados pasan a formar parte integral del presente decreto para todos los efectos legales.

3. Téngase presente que en virtud del art. 52 de La Ley 19.880, lo dispuesto en el punto uno del presente acto administrativo, rige con efecto retroactivo a partir de fecha 12 de junio de 2026, ya que produce consecuencias favorables para los interesados y no lesiona derechos de terceros.

4. Impútese el gasto que genera el presente decreto al ítem correspondiente del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA (O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Contabilidad
- Tesorería
- DIDECO
- Comunitario
- Correlativo

PPV/JCE /AAM/erb

RECIBIDO
13 JUL 2026
CONTROL
A.M. P.M.
18:25

RECIBIDO
14 JUL 2026
15:45
ALCALDIA
A.M. PM.

RECIBIDO
20 JUL 2026
10:21
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

EXAMINADO
14 JUL 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

CONVENIO
SUBVENCIÓN MUNICIPAL A PERSONAS JURIDICAS

En La Ligua a 12 de junio de dos mil veintiséis; entre La Ilustre Municipalidad de La Ligua, representada por su alcalde Don **PATRICIO PALLARES VALENZUELA**, Cédula de Identidad domiciliado en Portales 555, La Ligua y el **Club de Formación Deportiva Héctor Puebla Bellavista Valle Hermoso**, Rut N°65.072.238-8, representado por su Presidente Melissa Roxana Espinoza Reinoso, Cedula de Identidad han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de La Ligua, por el presente instrumento suscribe un convenio de Subvención Municipal con el **Club de Formación Deportiva Héctor Puebla Bellavista Valle Hermoso**, Organización con Personalidad Jurídica N°1603 de fecha 10/07/2012.

SEGUNDO: El monto de la Subvención será de **$700.000.- (setecientos mil pesos),** la cual será entregada por la municipalidad según la disponibilidad de fondos en el Presupuesto Municipal.

TERCERO: El proyecto denominado "Talleres Deportivos Sociales", presentado por la organización deberá ser ejecutado durante el año 2026.

CUARTO: La subvención entregada tendrá por finalidad financiar la realización de Talleres recreativos para la participación sistemática en actividades físicas-deportivas, ejecutados por un profesor de educación física con trayectoria deportiva, según el siguiente detalle de gasto:

ITEM DE GASTO	
Talleres recreativos para la participación sistemática en actividades físicas-deportivas, ejecutados por un profesor de educación física con trayectoria deportiva	**$ 700.000**
TOTAL, SUBVENCIÓN	**$ 700.000**

QUINTO: Los gastos con cargo a la subvención deberán realizarse a partir de la fecha del egreso para la entrega de los fondos otorgados para la Subvención y dentro del año 2026.

SEXTO: La rendición de cuentas debe presentarse en original y tres copias dentro del año calendario correspondiente a la entrega de la Subvención, la que será recepcionada a través de la Oficina de Partes Municipal, quienes procederán con el envío a la Dirección de Control Interno Municipal para su revisión.

MELISSA ESPINOZA REINOSO
Rut N°
Representante Legal
Club de Formación Deportiva
Héctor Puebla Bellavista
Valle Hermoso

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde de La Ligua

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

Valparaíso, 15 de junio de 2026

PODER SIMPLE

Yo, **Carlos César Verdugo Serna**, cédula de identidad en mi calidad de Representante Legal de **Fundación Cristiana para Niños y Ancianos - Chile**, RUT N° **65.035.154-1**, vengo en otorgar poder simple a don **Raúl Simón Cifuentes Chávez**, cédula de identidad N° para que, en mi nombre y representación de la organización antes individualizada, realice las gestiones necesarias para la recepción y tramitación de la subvención municipal otorgada por la Ilustre Municipalidad de La Ligua.

El presente poder faculta expresamente al mandatario para firmar recibos, comprobantes, actas de entrega y demás documentos relacionados con la recepción de dicha subvención, así como para efectuar todas las actuaciones necesarias para el cumplimiento de este encargo.

Se extiende el presente poder simple para los fines señalados.

CARLOS CÉSAR VERDUGO SERNA

COMUNA DE LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

CONVENIO
SUBVENCIÓN MUNICIPAL A PERSONAS JURIDICAS

En La Ligua a 13 de junio de dos mil veintiséis; entre La Ilustre Municipalidad de La Ligua, representada por su alcalde Don **PATRICIO PALLARES VALENZUELA**, Cédula de Identidad , domiciliado en Portales 555, La Ligua y el **Club Deportivo Tenis Runner Longotoma**, Rut N°65.178.659-2, representado por su Presidente Francisco Antonio Lazcano Saavedra, Cedula de Identidad han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de La Ligua, por el presente instrumento suscribe un convenio de Subvención Municipal con el **Club Deportivo Tenis Runner Longotoma**, Organización con Personalidad Jurídica N°280317 de fecha 24/05/2018.

SEGUNDO: El monto de la Subvención será de **$700.000.- (setecientos mil pesos),** la cual será entregada por la municipalidad según la disponibilidad de fondos en el Presupuesto Municipal.

TERCERO: El proyecto denominado "Habilitando cancha de Tenis II", presentado por la organización deberá ser ejecutado durante el año 2026.

CUARTO: La subvención entregada tendrá por finalidad financiar la habilitación de una nueva cancha de tenis (maicillo, arcilla etc), para de esta manera poder ingresar a las asociaciones, pudiendo realizar competencias y torneos oficiales, según el siguiente detalle de gasto:

ITEM DE GASTO	
financiar la habilitación de una nueva cancha de tenis (maicillo, arcilla etc), para de esta manera poder ingresar a las asociaciones, pudiendo realizar competencias y torneos oficiales	**$700.000**
TOTAL, SUBVENCIÓN	**$700.000**

QUINTO: Los gastos con cargo a la subvención deberán realizarse a partir de la fecha del egreso para la entrega de los fondos otorgados para la Subvención y dentro del año 2026.

SEXTO: La rendición de cuentas debe presentarse en original y tres copias dentro del año calendario correspondiente a la entrega de la Subvención, la que será recepcionada a través de la Oficina de Partes Municipal, quienes procederán con el envío a la Dirección de Control Interno Municipal para su revisión.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

FRANCISCO LAZCANO SAAVEDRA
Rut N°
Representante Legal
Club Deportivo tenis Runner
Longotoma

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde de La Ligua

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA
MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

COMUNA DE LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

CONVENIO
SUBVENCIÓN MUNICIPAL A PERSONAS JURIDICAS

En La Ligua a 12 de junio de dos mil veintiséis; entre La Ilustre Municipalidad de La Ligua, representada por su alcalde Don **PATRICIO PALLARES VALENZUELA**, Cédula de Identidad N° domiciliado en Portales 555, La Ligua y el **Club de Adulto Mayor Nuevo Renacer La Ligua**, Rut N°75.954.750-0, representado por su Presidente María Mireya Godoy Olivares, Cedula de Identidad han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de La Ligua, por el presente instrumento suscribe un convenio de Subvención Municipal con el **Club de Adulto Mayor Nuevo Renacer La Ligua**, Organización con Personalidad Jurídica N°70268 de fecha 04/08/2000.

SEGUNDO: El monto de la Subvención será de **$700.000.- (setecientos mil pesos),** la cual será entregada por la municipalidad según la disponibilidad de fondos en el Presupuesto Municipal.

TERCERO: El proyecto denominado "Otorgar alivio a los socios(as) en su diario vivir", presentado por la organización deberá ser ejecutado durante el año 2026.

CUARTO: La subvención entregada tendrá por finalidad financiar la compra y entrega de alimentos a nuestros socios y socias, para apoyarlos en su economía, según el siguiente detalle de gasto:

ITEM DE GASTO	
financiar la compra y entrega de alimentos a nuestros socios y socias, para apoyarlos en su economía	**$700.000**
TOTAL, SUBVENCIÓN	**$700.000**

QUINTO: Los gastos con cargo a la subvención deberán realizarse a partir de la fecha del egreso para la entrega de los fondos otorgados para la Subvención y dentro del año 2026.

SEXTO: La rendición de cuentas debe presentarse en original y tres copias dentro del año calendario correspondiente a la entrega de la Subvención, la que será recepcionada a través de la Oficina de Partes Municipal, quienes procederán con el envío a la Dirección de Control Interno Municipal para su revisión.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

MARIA MIREYA GODOY OLIVARES
Rut N°
Representante Legal
Club de Adulto Mayor Nuevo Renacer
La Ligua

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde de La Ligua

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

COMUNA DE LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

CONVENIO
SUBVENCIÓN MUNICIPAL A PERSONAS JURIDICAS

En La Ligua a 12 de junio de dos mil veintiséis; entre La Ilustre Municipalidad de La Ligua, representada por su alcalde Don **PATRICIO PALLARES VALENZUELA**, Cédula de Identidad domiciliado en Portales 555, La Ligua y el **Club Deportivo de Trekking y Trail Runnerway**, Rut N°65.239.263-6 representado por su Presidente Pablo Andrés Diaz Olivares, Cedula de Identidad han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de La Ligua, por el presente instrumento suscribe un convenio de Subvención Municipal con el **Club Deportivo de Trekking y Trail Runnerway**, Organización con Personalidad Jurídica N°503254-7 de fecha 26/08/2024.

SEGUNDO: El monto de la Subvención será de **$700.000.- (setecientos mil pesos),** la cual será entregada por la municipalidad según la disponibilidad de fondos en el Presupuesto Municipal.

TERCERO: El proyecto denominado "Toldo Sublimado (domo 5x5)", presentado por la organización deberá ser ejecutado durante el año 2026.

CUARTO: La subvención entregada tendrá por finalidad financiar la compra de toldo (domo 5x5) para uso en competencias y actividades grupales en otras localidades y así identificarnos como Club de la comuna de La Ligua, pudiendo realizar competencias y torneos oficiales, según el siguiente detalle de gasto:

ITEM DE GASTO	
financiar la compra de toldo (domo 5x5) para uso en competencias y actividades grupales en otras localidades y así identificarnos como Club de la comuna de La Ligua	**$700.000**
TOTAL, SUBVENCIÓN	**$700.000**

COMUNA DE LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

QUINTO: Los gastos con cargo a la subvención deberán realizarse a partir de la fecha del egreso para la entrega de los fondos otorgados para la Subvención y dentro del año 2026.

SEXTO: La rendición de cuentas debe presentarse en original y tres copias dentro del año calendario correspondiente a la entrega de la Subvención, la que será recepcionada a través de la Oficina de Partes Municipal, quienes procederán con el envío a la Dirección de Control Interno Municipal para su revisión.

P.P.

PABLO ANDRES DIAZ OLIVARES
Rut N°
Representante Legal
Club Deportivo de Trekking y Trail Runnerway

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde de La Ligua

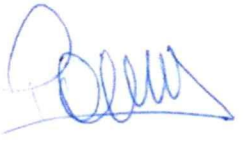
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

Poder Simple

La Ligua 15 de junio 2026

Yo Pablo Díaz Olivares Rut: presidente del Club de Trekking y Trail Runnerway de La Ligua, autorizo a Evelyn Jolet Delgado Henríquez con cargo de Tesorera en el Club de Trekking y Trail Runnerway para representarme en la ceremonia de entrega de subvención en la Municipalidad de La Ligua.



Pablo Diaz Olivares

Rut:

Presidente Club de Trekking y Trail Runnerway

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

CONVENIO
SUBVENCIÓN MUNICIPAL A PERSONAS JURIDICAS

En La Ligua a 12 de junio de dos mil veintiséis; entre La Ilustre Municipalidad de La Ligua, representada por su alcalde Don **PATRICIO PALLARES VALENZUELA**, Cédula de Identidad domiciliado en Portales 555, La Ligua y el **Comité de Vivienda San Benito La Ligua**, Rut N°65.149.715-9 representado por su Presidente Tamara Andrea López Arancibia, Cedula de Identidad han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de La Ligua, por el presente instrumento suscribe un convenio de Subvención Municipal con el **Comité de Vivienda San Benito La Ligua**, Organización con Personalidad Jurídica N°1370 de fecha 12/06/2012.

SEGUNDO: El monto de la Subvención será de **$700.000.- (setecientos mil pesos),** la cual será entregada por la municipalidad según la disponibilidad de fondos en el Presupuesto Municipal.

TERCERO: El proyecto denominado "Subvención solidaria alimentos no perecibles"", presentado por la organización deberá ser ejecutado durante el año 2026.

CUARTO: La subvención entregada tendrá por finalidad financiar la compra y entrega de cajas de alimentos para nuestras socias y socios, fomentando la solidaridad y el apoyo comunitario, según el siguiente detalle de gasto:

ITEM DE GASTO	
financiar la compra y entrega de cajas de alimentos para nuestras socias y socios, fomentando la solidaridad y el apoyo comunitario	**$700.000**
TOTAL, SUBVENCIÓN	**$700.000**

QUINTO: Los gastos con cargo a la subvención deberán realizarse a partir de la fecha del egreso para la entrega de los fondos otorgados para la Subvención y dentro del año 2026.

SEXTO: La rendición de cuentas debe presentarse en original y tres copias dentro del año calendario correspondiente a la entrega de la Subvención, la que será recepcionada a través de la Oficina de Partes Municipal, quienes procederán con el envío a la Dirección de Control Interno Municipal para su revisión.

TAMARA ANDREA LOPEZ ARANCIBIA
Rut N°
Representante Legal
Comité de Vivienda San Benito
La Ligua

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde de La Ligua

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

COMUNA DE LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

CONVENIO
SUBVENCIÓN MUNICIPAL A PERSONAS JURIDICAS

En La Ligua a 12 de junio de dos mil veintiséis; entre La Ilustre Municipalidad de La Ligua, representada por su alcalde Don **PATRICIO PALLARES VALENZUELA**, Cédula de Identidad domiciliado en Portales 555, La Ligua y el **Club del Adulto Mayor Dulce Atardecer**, Rut N°65.126.686-6 representado por su Presidente Rosemarie Antonia Arancibia Toledo, Cedula de Identidad han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de La Ligua, por el presente instrumento suscribe un convenio de Subvención Municipal con el **Club del Adulto Mayor Dulce Atardecer**, Organización con Personalidad Jurídica N°233536 de fecha 18/05/2016.

SEGUNDO: El monto de la Subvención será de **$700.000.- (setecientos mil pesos),** la cual será entregada por la municipalidad según la disponibilidad de fondos en el Presupuesto Municipal.

TERCERO: El proyecto denominado "Conociendo la cultura y tradición de nuestra región", presentado por la organización deberá ser ejecutado durante el año 2026.

CUARTO: La subvención entregada tendrá por finalidad financiar la realización de un viaje cultural recreativo para los socios y socias del club, según el siguiente detalle de gasto:

ITEM DE GASTO	
financiar la realización de un viaje cultural recreativo para los socios y socias del club	**$700.000**
TOTAL, SUBVENCIÓN	**$700.000**

QUINTO: Los gastos con cargo a la subvención deberán realizarse a partir de la fecha del egreso para la entrega de los fondos otorgados para la Subvención y dentro del año 2026.

SEXTO: La rendición de cuentas debe presentarse en original y tres copias dentro del año calendario correspondiente a la entrega de la Subvención, la que será recepcionada a través de la Oficina de Partes Municipal, quienes procederán con el envío a la Dirección de Control Interno Municipal para su revisión.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

ROSEMARIE ARANCIBIA TOLEDO
Rut N°
Representante Legal
Club del Adulto Mayor
Dulce Atardecer

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde de La Ligua

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

COMUNA DE LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

CONVENIO
SUBVENCIÓN MUNICIPAL A PERSONAS JURIDICAS

En La Ligua a 12 de junio de dos mil veintiséis; entre La Ilustre Municipalidad de La Ligua, representada por su alcalde Don **PATRICIO PALLARES VALENZUELA**, Cédula de Identidad domiciliado en Portales 555, La Ligua y el **Club de Adulto Mayor Pulmahue La Ligua**, Rut N°65.656.910-7 representado por su Presidente Mirta Violeta Fritis Marcoleta, Cedula de Identidad han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de La Ligua, por el presente instrumento suscribe un convenio de Subvención Municipal con el **Club de Adulto Mayor Pulmahue La Ligua**, Organización con Personalidad Jurídica N°70456 de fecha 23/05/2013.

SEGUNDO: El monto de la Subvención será de **$700.000.- (setecientos mil pesos),** la cual será entregada por la municipalidad según la disponibilidad de fondos en el Presupuesto Municipal.

TERCERO: El proyecto denominado "Raíces de la cordillera", presentado por la organización deberá ser ejecutado durante el año 2026.

CUARTO: La subvención entregada tendrá por finalidad financiar la realización de un viaje cultural recreativo para los socios y socias del club, ofreciendo a los adultos mayores una experiencia enriquecedora que combina espiritualidad, cultura y disfrute, según el siguiente detalle de gasto:

ITEM DE GASTO	
financiar la realización de un viaje cultural recreativo para los socios y socias del club	**$700.000**
TOTAL, SUBVENCIÓN	**$700.000**

QUINTO: Los gastos con cargo a la subvención deberán realizarse a partir de la fecha del egreso para la entrega de los fondos otorgados para la Subvención y dentro del año 2026.

SEXTO: La rendición de cuentas debe presentarse en original y tres copias dentro del año calendario correspondiente a la entrega de la Subvención, la que será recepcionada a través de la Oficina de Partes Municipal, quienes procederán con el envío a la Dirección de Control Interno Municipal para su revisión.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

MIRTA VIOLETA FRITIS MARCOLETA
Rut N°
Representante Legal
Club de Adulto Mayor Pulmahue
La Ligua

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde de La Ligua

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

COMUNA DE LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

CONVENIO
SUBVENCIÓN MUNICIPAL A PERSONAS JURIDICAS

En La Ligua a 12 de junio de dos mil veintiséis; entre La Ilustre Municipalidad de La Ligua, representada por su alcalde Don **PATRICIO PALLARES VALENZUELA**, Cédula de Identidad domiciliado en Portales 555, La Ligua y el **Comité de Adelanto Fundo Los Olivos**, Rut N°65.209.476-7 representado por su Presidente Mario Armando Loyola Fuentes, Cedula de Identidad han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de La Ligua, por el presente instrumento suscribe un convenio de Subvención Municipal con el **Comité de Adelanto Fundo Los Olivos**, Organización con Personalidad Jurídica N°327321 de fecha 20/12/2021.

SEGUNDO: El monto de la Subvención será de **$700.000.- (setecientos mil pesos),** la cual será entregada por la municipalidad según la disponibilidad de fondos en el Presupuesto Municipal.

TERCERO: El proyecto denominado "Habilitación de sede social con equipamiento de cocina comunitaria", presentado por la organización deberá ser ejecutado durante el año 2026.

CUARTO: La subvención entregada tendrá por finalidad financiar la habilitación de la cocina de la sede a través de la compra de horno eléctrico, cocina y refrigerador, para fortalecer la convivencia, organización comunitaria y actividades sociales, según el siguiente detalle de gasto:

ITEM DE GASTO	
financiar la habilitación de la cocina de la sede a través de la compra de horno eléctrico, cocina y refrigerador, para fortalecer la convivencia, organización comunitaria y actividades sociales	**$700.000**
TOTAL, SUBVENCIÓN	**$700.000**

QUINTO: Los gastos con cargo a la subvención deberán realizarse a partir de la fecha del egreso para la entrega de los fondos otorgados para la Subvención y dentro del año 2026.

SEXTO: La rendición de cuentas debe presentarse en original y tres copias dentro del año calendario correspondiente a la entrega de la Subvención, la que será recepcionada a través de la Oficina de Partes Municipal, quienes procederán con el envío a la Dirección de Control Interno Municipal para su revisión.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

MARIO ARMANDO LOYOLA FUENTES
Rut N°
Representante Legal
Comité de Adelanto Fundo Los Olivos

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde de La Ligua

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

CONVENIO
SUBVENCIÓN MUNICIPAL A PERSONAS JURIDICAS

En La Ligua a 12 de junio de dos mil veintiséis; entre La Ilustre Municipalidad de La Ligua, representada por su alcalde Don **PATRICIO PALLARES VALENZUELA**, Cédula de Identidad domiciliado en Portales 555, La Ligua y el **Comité de Adelanto Nuevo Amanecer Vista Mar**, Rut N°65.239.585-6 representado por su Presidente Claudia Alejandra Pulgar Castro, Cedula de Identidad han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de La Ligua, por el presente instrumento suscribe un convenio de Subvención Municipal con el **Comité de Adelanto Nuevo Amanecer Vista Mar**, Organización con Personalidad Jurídica N°364241 de fecha 20/05/2024.

SEGUNDO: El monto de la Subvención será de **$700.000.- (setecientos mil pesos),** la cual será entregada por la municipalidad según la disponibilidad de fondos en el Presupuesto Municipal.

TERCERO: El proyecto denominado "Equipo de emergencia", presentado por la organización deberá ser ejecutado durante el año 2026.

CUARTO: La subvención entregada tendrá por finalidad financiar la habilitación de un equipo de emergencia por incendios, consistente en una manguera de 25 mts., tifón, motobomba, alarma comunitaria, carro yegua, entre otros, de manera de poder actuar antes un siniestro hasta que pueda llegar bomberos al lugar, según el siguiente detalle de gasto:

ITEM DE GASTO	
financiar la habilitación de un equipo de emergencia por incendios, consistente en una manguera de 25 mts., tifón, motobomba, alarma comunitaria, carro yegua, entre otros, de manera de poder actuar antes un siniestro hasta que pueda llegar bomberos al lugar	**$700.000**
TOTAL, SUBVENCIÓN	**$700.000**

QUINTO: Los gastos con cargo a la subvención deberán realizarse a partir de la fecha del egreso para la entrega de los fondos otorgados para la Subvención y dentro del año 2026.

SEXTO: La rendición de cuentas debe presentarse en original y tres copias dentro del año calendario correspondiente a la entrega de la Subvención, la que será recepcionada a través de la Oficina de Partes Municipal, quienes procederán con el envío a la Dirección de Control Interno Municipal para su revisión.

CLAUDIA ALEJANDRA PULGAR CASTRO
Rut N°
Representante Legal
Comité de Adelanto Nuevo
Amanecer Vista Mar

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde de La Ligua

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

COMUNA DE LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

CONVENIO
SUBVENCIÓN MUNICIPAL A PERSONAS JURIDICAS

En La Ligua a 12 de junio de dos mil veintiséis; entre La Ilustre Municipalidad de La Ligua, representada por su alcalde Don **PATRICIO PALLARES VALENZUELA**, Cédula de Identidad domiciliado en Portales 555, La Ligua y el **Club de Rodeo Laboral Casas de Huaquen**, Rut N°65.596.520-3 representado por su Presidente Rigoberto Lizardo Reinoso Ibacache, Cedula de Identidad han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de La Ligua, por el presente instrumento suscribe un convenio de Subvención Municipal con el **Club de Rodeo Laboral Casas de Huaquen**, Organización con Personalidad Jurídica N°70081 de fecha 30/08/1994.

SEGUNDO: El monto de la Subvención será de **$700.000.- (setecientos mil pesos),** la cual será entregada por la municipalidad según la disponibilidad de fondos en el Presupuesto Municipal.

TERCERO: El proyecto denominado "Preparación techado en cocinería del casino", presentado por la organización deberá ser ejecutado durante el año 2026.

CUARTO: La subvención entregada tendrá por finalidad financiar la compra de materiales de construcción para mejorar la techumbre en la parte de la cocina de la sede y así dar seguridad a los eventos realizados, según el siguiente detalle de gasto:

ITEM DE GASTO	
financiar la compra de materiales de construcción para mejorar la techumbre en la parte de la cocina de la sede y así dar seguridad a los eventos realizados	**$700.000**
TOTAL, SUBVENCIÓN	**$700.000**

QUINTO: Los gastos con cargo a la subvención deberán realizarse a partir de la fecha del egreso para la entrega de los fondos otorgados para la Subvención y dentro del año 2026.

SEXTO: La rendición de cuentas debe presentarse en original y tres copias dentro del año calendario correspondiente a la entrega de la Subvención, la que será recepcionada a través de la Oficina de Partes Municipal, quienes procederán con el envío a la Dirección de Control Interno Municipal para su revisión.

RIGOBERTO REINOSO IBACACHE
Rut N°
Representante Legal
Club de Rodeo Laboral Casas de Huaquen

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde de La Ligua

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

CONVENIO
SUBVENCIÓN MUNICIPAL A PERSONAS JURIDICAS

En La Ligua a 12 de junio de dos mil veintiséis; entre La Ilustre Municipalidad de La Ligua, representada por su alcalde Don **PATRICIO PALLARES VALENZUELA**, Cédula de Identidad domiciliado en Portales 555, La Ligua y el **Comité de Adelanto Unión y Amistad**, Rut N°53.333.642-6 representado por su Presidente Rosa Herminia Carrasco Martínez, Cedula de Identidad han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de La Ligua, por el presente instrumento suscribe un convenio de Subvención Municipal con el **Comité de Adelanto Unión y Amistad**, Organización con Personalidad Jurídica N°310919 de fecha 23/08/2019.

SEGUNDO: El monto de la Subvención será de **$700.000.- (setecientos mil pesos),** la cual será entregada por la municipalidad según la disponibilidad de fondos en el Presupuesto Municipal.

TERCERO: El proyecto denominado "Portón protegido para mejorar la seguridad del comité", presentado por la organización deberá ser ejecutado durante el año 2026.

CUARTO: La subvención entregada tendrá por finalidad financiar la compra de portón metálico de corredera (obra vendida), para mejorar el acceso y la seguridad del sector, según el siguiente detalle de gasto:

ITEM DE GASTO	
financiar la compra de portón metálico de corredera (obra vendida), para mejorar el acceso y la seguridad del sector	**$700.000**
TOTAL, SUBVENCIÓN	**$700.000**

QUINTO: Los gastos con cargo a la subvención deberán realizarse a partir de la fecha del egreso para la entrega de los fondos otorgados para la Subvención y dentro del año 2026.

SEXTO: La rendición de cuentas debe presentarse en original y tres copias dentro del año calendario correspondiente a la entrega de la Subvención, la que será recepcionada a través de la Oficina de Partes Municipal, quienes procederán con el envío a la Dirección de Control Interno Municipal para su revisión.

ROSA HERMINIA CARRASCO MARTINEZ
Rut N°
Representante Legal
Comité de Adelanto Unión Y Amistad

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde de La Ligua

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

CONVENIO
SUBVENCIÓN MUNICIPAL A PERSONAS JURIDICAS

En La Ligua a 12 de junio de dos mil veintiséis; entre La Ilustre Municipalidad de La Ligua, representada por su alcalde Don **PATRICIO PALLARES VALENZUELA**, Cédula de Identidad domiciliado en Portales 555, La Ligua y el **Club Deportivo Defensor Casas Viejas de Longotoma**, Rut N°65.141.449-0 representado por su Presidente Reinaldo Enrique Aballay González, Cedula de Identidad han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de La Ligua, por el presente instrumento suscribe un convenio de Subvención Municipal con el **Club Deportivo Defensor Casas Viejas de Longotoma**, Organización con Personalidad Jurídica N°503106-0 de fecha 10/07/2023.

SEGUNDO: El monto de la Subvención será de **$700.000.- (setecientos mil pesos),** la cual será entregada por la municipalidad según la disponibilidad de fondos en el Presupuesto Municipal.

TERCERO: El proyecto denominado "Implementos energéticos", presentado por la organización deberá ser ejecutado durante el año 2026.

CUARTO: La subvención entregada tendrá por finalidad financiar la compra de elementos para fortalecer el funcionamiento de nuestra organización, tales como, generador de combustión, focos, mallas cerca, plato fogón, etc., según el siguiente detalle de gasto:

ITEM DE GASTO	
financiar la compra de elementos para fortalecer el funcionamiento de nuestra organización, tales cómo, generador de combustión, focos, mallas cerca, plato fogón, etc.	**$700.000**
TOTAL, SUBVENCIÓN	**$700.000**

QUINTO: Los gastos con cargo a la subvención deberán realizarse a partir de la fecha del egreso para la entrega de los fondos otorgados para la Subvención y dentro del año 2026.

SEXTO: La rendición de cuentas debe presentarse en original y tres copias dentro del año calendario correspondiente a la entrega de la Subvención, la que será recepcionada a través de la Oficina de Partes Municipal, quienes procederán con el envío a la Dirección de Control Interno Municipal para su revisión.

REINALDO ABALLAY GONZALEZ
Rut N°
Representante Legal
Club Deportivo Defensor Casas Viejas de Longotoma

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde de La Ligua

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

CONVENIO
SUBVENCIÓN MUNICIPAL A PERSONAS JURIDICAS

En La Ligua a 12 de junio de dos mil veintiséis; entre La Ilustre Municipalidad de La Ligua, representada por su alcalde Don **PATRICIO PALLARES VALENZUELA**, Cédula de Identidad N° domiciliado en Portales 555, La Ligua y la **Agrupación Cultural Tiempo Oportuno La Ligua**, Rut N°65.000.721-2 representado por su Presidente Laura Cecilia González Lobos, Cedula de Identidad han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de La Ligua, por el presente instrumento suscribe un convenio de Subvención Municipal con la **Agrupación Cultural Tiempo Oportuno La Ligua**, Organización con Personalidad Jurídica N°70613 de fecha 23/05/2013.

SEGUNDO: El monto de la Subvención será de **$700.000.- (setecientos mil pesos),** la cual será entregada por la municipalidad según la disponibilidad de fondos en el Presupuesto Municipal.

TERCERO: El proyecto denominado "Compra de sillas", presentado por la organización deberá ser ejecutado durante el año 2026.

CUARTO: La subvención entregada tendrá por finalidad financiar la compra de mobiliarios (sillas), para mayor comodidad de adultos mayores, niños y personas en general y para tener un lugar más adecuado para nuestros miembros, según el siguiente detalle de gasto:

ITEM DE GASTO	
financiar la compra de mobiliarios (sillas), para mayor comodidad de adultos mayores, niños y personas en general y para tener un lugar más adecuado para nuestros miembros	**$700.000**
TOTAL, SUBVENCIÓN	**$700.000**

QUINTO: Los gastos con cargo a la subvención deberán realizarse a partir de la fecha del egreso para la entrega de los fondos otorgados para la Subvención y dentro del año 2026.

SEXTO: La rendición de cuentas debe presentarse en original y tres copias dentro del año calendario correspondiente a la entrega de la Subvención, la que será recepcionada a través de la Oficina de Partes Municipal, quienes procederán con el envío a la Dirección de Control Interno Municipal para su revisión.

LAURA CECILIA GONZALES LOBOS
Rut N°
Representante Legal
Agrupación Cultural Tiempo Oportuno
La Ligua

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde de La Ligua

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

COMUNA DE LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

CONVENIO
SUBVENCIÓN MUNICIPAL A PERSONAS JURIDICAS

En La Ligua a 12 de junio de dos mil veintiséis; entre La Ilustre Municipalidad de La Ligua, representada por su alcalde Don **PATRICIO PALLARES VALENZUELA**, Cédula de Identidad domiciliado en Portales 555, La Ligua y la **Agrupación Cultural San Martin de Porres**, Rut N°65.233.193-9 representado por su Presidente Sandra Milagros Barzola Cruz, Cedula de Identidad han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de La Ligua, por el presente instrumento suscribe un convenio de Subvención Municipal con la **Agrupación Cultural San Martin de Porres**, Organización con Personalidad Jurídica N°360989 de fecha 20/02/2024.

SEGUNDO: El monto de la Subvención será de **$700.000.- (setecientos mil pesos),** la cual será entregada por la municipalidad según la disponibilidad de fondos en el Presupuesto Municipal.

TERCERO: El proyecto denominado "Adquisición de 5 bancas de madera para espacio de encuentro cultural y comunitario", presentado por la organización deberá ser ejecutado durante el año 2026.

CUARTO: La subvención entregada tendrá por finalidad financiar la adquisición de 5 bancas de madera para contar con mobiliario adecuado para el desarrollo de actividades culturales y talleres, según el siguiente detalle de gasto:

ITEM DE GASTO	
financiar la adquisición de 5 bancas de madera para contar con mobiliario adecuado para el desarrollo de actividades culturales y talleres	**$700.000**
TOTAL, SUBVENCIÓN	**$700.000**

QUINTO: Los gastos con cargo a la subvención deberán realizarse a partir de la fecha del egreso para la entrega de los fondos otorgados para la Subvención y dentro del año 2026.

SEXTO: La rendición de cuentas debe presentarse en original y tres copias dentro del año calendario correspondiente a la entrega de la Subvención, la que será recepcionada a través de la Oficina de Partes Municipal, quienes procederán con el envío a la Dirección de Control Interno Municipal para su revisión.

SANDRA MILAGROS BARZOLA CRUZ
Rut N°
Representante Legal
Agrupación Cultural San Martin de Porres

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde de La Ligua

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA
MUNICIPAL
LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

COMUNA DE LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

CONVENIO
SUBVENCIÓN MUNICIPAL A PERSONAS JURIDICAS

En La Ligua a 12 de junio de dos mil veintiséis; entre La Ilustre Municipalidad de La Ligua, representada por su alcalde Don **PATRICIO PALLARES VALENZUELA**, Cédula de Identidad domiciliado en Portales 555, La Ligua y la **Unión Comunal de Adultos Mayores La Ligua**, Rut N°75.957.010-3 representado por su Presidente Ana Ascención Ardiles Saavedra, Cedula de Identidad han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de La Ligua, por el presente instrumento suscribe un convenio de Subvención Municipal con la **Unión Comunal de Adultos Mayores La Ligua**, Organización con Personalidad Jurídica N°70282 de fecha 29/09/2000.

SEGUNDO: El monto de la Subvención será de **$1.000.000.- (un millón de pesos),** la cual será entregada por la municipalidad según la disponibilidad de fondos en el Presupuesto Municipal.

TERCERO: El proyecto denominado "Implementando nuestra cocina", presentado por la organización deberá ser ejecutado durante el año 2026.

CUARTO: La subvención entregada tendrá por finalidad financiar la compra de distintos insumos que sirvan para implementar nuestra cocina, tales como, loza, cubiertos, ollas, termos, mueble para guardas cosas, fondos, fogón con sus flexibles y regulador, etc., según el siguiente detalle de gasto:

ITEM DE GASTO	
financiar la compra de distintos insumos que sirvan para implementar nuestra cocina, tales cómo, loza, cubiertos, ollas, termos, mueble para guardas cosas, fondos, fogón con sus flexibles y regulador, etc.,	**$1.000.000**
TOTAL, SUBVENCIÓN	**$1.000.000**

COMUNA DE LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

QUINTO: Los gastos con cargo a la subvención deberán realizarse a partir de la fecha del egreso para la entrega de los fondos otorgados para la Subvención y dentro del año 2026.

SEXTO: La rendición de cuentas debe presentarse en original y tres copias dentro del año calendario correspondiente a la entrega de la Subvención, la que será recepcionada a través de la Oficina de Partes Municipal, quienes procederán con el envío a la Dirección de Control Interno Municipal para su revisión.

ANA ASCENCION ARDILES SAAVEDRA
Rut N°
Representante Legal
Unión Comunal de Adultos Mayores
La Ligua

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde de La Ligua

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO COMUNITARIO

RECIBIDO
18 MAY 2026
ALCALDIA
☐ A.M ☐ P.M

DECRETO ALCALDICIO N° 1156

LA LIGUA, 18 MAY 2026

MAT.: APRUEBA SUBVENCIÓN MUNICIPAL A ORANIZACIONES DE LA COMUNA.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldício N°10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldício N°1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaria Municipal.
6. El Decreto Alcaldício N°9753/2025, que aprueba el Presupuesto Municipal 2026.
7. El Certificado de acuerdo del Concejo Municipal N°42, emitido por la Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

El acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del miércoles 13 de mayo de 2026.

DECRETO:

1. Apruébese el otorgamiento de subvención municipal a las organizaciones que a continuación se detallan y por el monto que se señala:

- **CLUB DE FORMACION DEPORTIVA HECTOR PUEBLA BELLAVISTA VALLE HERMOSO:** Por la suma total de **$ 700.000.-**, que se otorgará en dinero, destinado a financiar la realización de Talleres recreativos para la participación sistemática en actividades físicas-deportivas, ejecutados por un profesor de educación física con trayectoria deportiva, con cargo al Presupuesto Municipal vigente.

- **CLUB DEPORTIVO TENIS – RUNNER LONGOTOMA:** Por la suma total de **$ 700.000.-**, que se otorgará en dinero, destinado a financiar la habilitación de una nueva cancha de tenis (maicillo, arcilla etc), para de esta manera poder ingresar a las asociaciones, pudiendo realizar competencias y torneos oficiales, con cargo al Presupuesto Municipal vigente.

- **CLUB DE ADULTO MAYOR NUEVO RENACER LA LIGUA:** Por la suma total de **$ 700.000.-**, que se otorgará en dinero, destinado a financiar la compra y entrega de alimentos a nuestros socios y socias, para apoyarlos en su economía, con cargo al Presupuesto Municipal vigente.

- **CLUB DEPORTIVO DE TREKKING Y TRAIL RUNNERWAY:** Por la suma total de **$ 700.000.-**, que se otorgará en dinero, destinado a financiar la compra de toldo (domo 5x5) para uso en competencias y actividades grupales en otras localidades y así identificarnos como Club de la comuna de La Ligua, con cargo al Presupuesto Municipal vigente.

- **COMITÉ DE VIVIENDA SAN BENITO:** Por la suma total de **$ 700.000.-**, que se otorgará en dinero, destinado a financiar la compra y entrega de cajas de alimentos para nuestras socias y socios, fomentando la solidaridad y el apoyo comunitario, con cargo al Presupuesto Municipal vigente.

- **CLUB DEL ADULTO MAYOR DULCE ATARDECER LOS QUINQUELLES:** Por la suma total de **$ 700.000.-**, que se otorgará en dinero, destinado a financiar la realización de un viaje cultural recreativo para los socios y socias del club, con cargo al Presupuesto Municipal vigente.

- **CLUB DE ADULTO MAYOR PULMAHUE:** Por la suma total de **$ 700.000.-**, que se otorgará en dinero, destinado a financiar la realización de un viaje cultural recreativo para los socios y socias del club, con cargo al Presupuesto Municipal vigente.

- **COMITÉ DE ADELANTO FUNDO LOS OLIVOS:** Por la suma total de **$ 700.000.-**, que se otorgará en dinero, destinado a financiar la habilitación de la cocina de la sede a través de la compra de horno eléctrico, cocinas y refrigerador, para fortalecer la convivencia, organización comunitaria y actividades sociales, con cargo al Presupuesto Municipal vigente.

- **COMITÉ DE ADELANTO NUEVO AMANECER VISTA MAR:** Por la suma total de **$ 700.000.-**, que se otorgará en dinero, destinado a financiar la habilitación de un equipo de emergencia por incendios, consistente en una manguera de 25 mts., tifón, motobomba, alarma comunitaria, carro yegua, entre otros, de manera de poder actuar antes un siniestro hasta que pueda llegar bomberos al lugar, con cargo al Presupuesto Municipal vigente.

- **CLUB DE RODEO LABORAL CASAS DE HUAQUEN:** Por la suma total de **$ 700.000.-**, que se otorgará en dinero, destinado a financiar la compra de materiales de construcción para mejorar la techumbre en la parte de la cocina de la sede y así dar seguridad a los eventos realizados, con cargo al Presupuesto Municipal vigente.

- **COMITÉ DE ADELANTO UNION Y AMISTAD:** Por la suma total de **$ 700.000.-**, que se otorgará en dinero, destinado a financiar la compra de portón metálico de corredera (obra vendida), para mejorar el acceso y la seguridad del sector, con cargo al Presupuesto Municipal vigente.

- **CLUB DEPORTIVO DEFENSOR CASAS VIEJAS DE LONGOTOMA:** Por la suma total de **$ 700.000.-**, que se otorgará en dinero, destinado a financiar la compra de elementos para fortalecer el funcionamiento de nuestra organización, tales como, generador de combustión, focos, mallas cerca, plato fogón, etc., con cargo al Presupuesto Municipal vigente.

- **AGRUPACION CULTURAL TIEMPO OPORTUNO LA LIGUA:** Por la suma total de **$ 700.000.-**, que se otorgará en dinero, destinado a financiar la compra de mobiliarios (sillas), para mayor comodidad de adultos mayores, niños y personas en general y para tener un lugar más adecuado para nuestros miembros, con cargo al Presupuesto Municipal vigente.

- **AGRUPACION CULTURAL SAN MARTIN DE PORRES:** Por la suma total de **$ 700.000.-**, que se otorgará en dinero, destinado a financiar la adquisición de 5 bancas de madera para contar con mobiliario adecuado para el desarrollo de actividades culturales y talleres, con cargo al Presupuesto Municipal vigente.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1156

- **UNION COMUNAL DE ADULTOS MAYORES LA LIGUA:** Por la suma total de **$ 1.000.000.-**, que se otorgará en dinero, destinado a financiar la compra de distintos insumos que sirvan para implementar nuestra cocina, tales como, loza, cubiertos, ollas, termos, mueble para guardas cosas, fondos, fogón con sus flexibles y regulador, etc., con cargo al Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

María Alejandra Alvarez Moraga
SECRETARIA (O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Contabilidad
- Tesorería
- DIDECO
- Comunitario
- Correlativo

PPV/JCE /AAM/erb

EXAMINADO
18 MAY 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL
LA LIGUA

COMUNA DE LA LIGUA

Secretaría Municipal

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO Nº 42/2026.-

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO, Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, certifica que en Sesión Ordinaria N° 17 del Concejo Municipal de La Ligua, realizada el día 13 de mayo de 2026, se tomó el siguiente acuerdo:

EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 65, LETRA H), DE LA LEY Nº 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA APROBAR LA PROPUESTA RESPECTO A OTORGAR SUBVENCIONES MUNICIPALES, CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2026, A LAS SIGUIENTES ENTIDADES Y POR EL MONTO QUE SE INDICA:

1. **CLUB DE FORMACION DEPORTIVA HECTOR PUEBLA BELLAVISTA VALLE HERMOSO:** Por la suma total de **$ 700.000.-**, que se otorgará en dinero, destinado a financiar la realización de Talleres recreativos para la participación sistemática en actividades físicas-deportivas, ejecutados por un profesor de educación física con trayectoria deportiva, con cargo al Presupuesto Municipal vigente.

2. **CLUB DEPORTIVO TENIS – RUNNER LONGOTOMA:** Por la suma total de **$ 700.000.-**, que se otorgará en dinero, destinado a financiar la habilitación de una nueva cancha de tenis (maicillo, arcilla etc), para de esta manera poder ingresar a las asociaciones, pudiendo realizar competencias y torneos oficiales, con cargo al Presupuesto Municipal vigente.

3. **CLUB DE ADULTO MAYOR NUEVO RENACER LA LIGUA:** Por la suma total de **$ 700.000.-**, que se otorgará en dinero, destinado a financiar la compra y entrega de alimentos a nuestros socios y socias, para apoyarlos en su economía, con cargo al Presupuesto Municipal vigente.

4. **CLUB DEPORTIVO DE TREKKING Y TRAIL RUNNERWAY:** Por la suma total de **$ 700.000.-**, que se otorgará en dinero, destinado a financiar la compra de toldo (domo 5x5) para uso en competencias y actividades grupales en otras

de corredera (obra vendida), para mejorar el acceso y la seguridad del sector, con cargo al Presupuesto Municipal vigente.

12. **CLUB DEPORTIVO DEFENSOR CASAS VIEJAS DE LONGOTOMA:** Por la suma total de **$ 700.000.-**, que se otorgará en dinero, destinado a financiar la compra de elementos para fortalecer el funcionamiento de nuestra organización, tales como, generador de combustión, focos, mallas cerca, plato fogón, etc., con cargo al Presupuesto Municipal vigente.

13. **AGRUPACION CULTURAL TIEMPO OPORTUNO LA LIGUA:** Por la suma total de **$ 700.000.-**, que se otorgará en dinero, destinado a financiar la compra de mobiliarios (sillas), para mayor comodidad de adultos mayores, niños y personas en general y para tener un lugar más adecuado para nuestros miembros, con cargo al Presupuesto Municipal vigente.

14. **AGRUPACION CULTURAL SAN MARTIN DE PORRES:** Por la suma total de **$ 700.000.-**, que se otorgará en dinero, destinado a financiar la adquisición de 5 bancas de madera para contar con mobiliario adecuado para el desarrollo de actividades culturales y talleres, con cargo al Presupuesto Municipal vigente.

15. **UNION COMUNAL DE ADULTOS MAYORES LA LIGUA:** Por la suma total de **$ 1.000.000.-**, que se otorgará en dinero, destinado a financiar la compra de distintos insumos que sirvan para implementar nuestra cocina, tales como, loza, cubiertos, ollas, termos, mueble para guardas cosas, fondos, fogón con sus flexibles y regulador, etc., con cargo al Presupuesto Municipal vigente.

Se extiende el presente certificado a petición del Departamento Comunitario.

La Ligua, a 14 de mayo de 2026.-